



Expediente N° CCOP6 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°581-1, 582-1 y 583-B1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA TRAMO 2, COMUNA DE CONCEPCION, VIII REGION DEL BIO BIO.**

SANTIAGO, 10 FEB 2016

N° 26

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
15 FEB 2016
TRAMITADO

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°178, de 28 de enero de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°314, de 01 de febrero de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°581-1, Km. 65.779,30 al Km. 65.787,30, N°582-1, Km. 65.787,30 al Km. 65.798,60, y N°583-B1, Km. 65.844,50 al Km. 65.873,90 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA TRAMO 2**, que se encuentran ubicados en la Comuna de CONCEPCION, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de CONCEPCION, y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
581-1	ITURRA MEDEL FLORENTINO IVAN	21287-94	32
582-1	PINO RIFFO FLORENCIO SEGUNDO	21287-29	37
583-B1	RIQUELME FRANCE LUISA MARILLAC	21287-64	42

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución DGOP (Exenta) N°5075, de 30 de noviembre de 2015, compuesta por los peritos RODRIGO ALEXIS ESCOBAR FERNÁNDEZ, MARÍA LORENA HIDALGO VERDEJO y JORGE LEONARDO MORAGA MORAGA, mediante informe de tasación de fecha 14 de diciembre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$393.600.- para el lote N°581-1, \$9.936.750.- para el lote N°582-1, y \$1.581.600.- para el lote N°583-B1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4°.- **EL PAGO** de la indemnizaciones se efectuarán al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

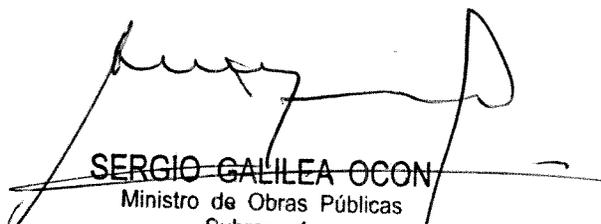
6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$11.911.950.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9554984




SERGIO GALILEA OCON
Ministro de Obras Públicas
Subrogante